

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

55

**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda  
Dirección General de Control de la Edificación  
Servicio de Disciplina Urbanística  
Departamento Jurídico**

Habiéndose intentado la notificación en los domicilio de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El director general de Control de la Edificación, ha decretado con fecha 11 noviembre de 2013, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de ampliación de vivienda mediante cerramiento de terraza realizadas por J-I. G. F., con DNI número 11805826-H, en la calle Lagunas de Neila, número 22, del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2012/22433, advirtiéndole de que, en el caso de no acatar en un mes la orden, se procederá a actuar por ejecución subsidiaria conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El director general de Control de la Edificación, ha decretado con fecha 11 de noviembre de 2013, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de modificación del faldón de cubierta (aproximadamente de 25 metros cuadrados) recayente a patio central, realizadas por F .P. G., con DNI número 22398011-J, en la calle Juan de Mena, número 14, del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2012/29694, advirtiéndole de que, en el caso de no acatar en un mes, la orden se procederá a actuar por ejecución subsidiaria conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El director general de Control de la Edificación, ha decretado con fecha 11 de noviembre de 2013, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de estructura de madera y de perfiles de aluminio, realizadas por J-V. S. A., con DNI número 50798278-H en la avenida Gran Vía de Hortaleza, número 5N, del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2011/25969, advirtiéndole de que, en el caso de no acatar en un mes, la orden se procederá a actuar por ejecución subsidiaria conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, o bien, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el coordinador general de Gestión Urbanística, Vivienda y Obras.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, por haber sido infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de la notificación de orden de demolición podrá ser consultado por el interesado en el plazo de un mes desde la publicación de la misma personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle de Ribera del Sena, número 21.



De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 15 de enero de 2014.—El Jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/245/14)

